
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 475/2022**, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **cuatro de enero de dos mil veintitrés**, se **ordenó emplazar al tercero interesado JAVIER ALFONSO CORDERO BLANCO**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término en **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a diez de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 531372)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Juicio de Amparo: 1194/2022.

Quejoso: Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de nueve de diciembre de dos mil veintidós, se acordó:

En el juicio de amparo 1194/2022 de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, en el Estado de Puebla, promovido por Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla, se ha señalado como terceros interesados a María de los Ángeles Arenas Camacho, también conocida como María de los Ángeles Arenas Camacho del Campo y a Oscar Martín del Campo Chávez, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, para que si a su interés conviniera, se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se les harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de diciembre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, en el Estado de Puebla.
Lic. Guadalupe Luisa Mata Rosales.
Rúbrica.

(R.- 531158)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el juicio oral mercantil 1/2021-II-A, promovido por Luis Arturo Domínguez Riquelme, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por auto dictado el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada Perla Olivia Urrutia Aldaba, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se apersona a juicio y señale domicilio en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, donde recibir notificaciones, ya que de no hacerlo se le realizará por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría del mismo Juzgado de Distrito

RELACIÓN SUCINTA

El actor Luis Arturo Domínguez Riquelme, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, reclama: "...El pago del documento base de la acción suscrito el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete y diversas prestaciones descritas en el escrito de demanda."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 17 de enero de 2023
 El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Francisco Vela Atilano
 Rúbrica.

(R.- 531418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

ANDRÉS GUADALUPE ALBA GUERRERO

En el juicio de amparo indirecto número **522/2022-II**, promovido por **Banco Azteca sociedad anónima institución de banca múltiple, y Selabe Motors, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó emplazar como tercero interesado a **Andrés Guadalupe Alba Guerrero**, por medio de edictos de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Se le hace saber que se señalaron las **nueve horas con cincuenta minutos del nueve de diciembre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional.

En el entendido de que en la Secretaría de éste Juzgado Federal, está a su disposición copia de la demanda de amparo y del auto que ordenó su emplazamiento.

Finalmente, se le requiere para que señale domicilio legal en la ciudad de Aguascalientes, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Francisco Rafael Rodríguez Larios.
 Rúbrica.

(R.- 531427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**PRODUCTORA AGRÍCOLA Y GANADERA SAN FRANCISCO, S.P.R., DE R.L. DE C.V.,
 Y SERGIO GALICIA BALTAZAR**

En los autos del juicio de amparo número **857/2022-II**, promovido por Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27,

fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 18 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Angel Rodriguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 531314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, once de enero de dos mil veintitrés en el juicio de amparo indirecto número 293/2022-VII, promovido por Hugo Rafael González Cruz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), se ordena emplazar a los terceros interesados Silvia Durón Ávila, Jorge Daniel, Jaime Ricardo y Denys Aracely, de apellidos Rosales Durón, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos para que comparezcan a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fijen en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo indirecto contra la resolución de once de marzo de dos mil veintidós, recaída a su solicitud de excarcelación, dictada por el Juez Segundo Penal del Estado de Aguascalientes, derivada del proceso 182/2021, instruida en su contra, por el delito que fue sentenciado.

Así lo resolvió y firmó Jaime Páez Díaz, Juez Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la Secretaria Lorena Martínez Jiménez quien dio fe. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres ocasiones, de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, 13 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Lorena Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 531524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 706/2021, promovido por Alejandro Pérez de la Rosa, contra el acto reclamado de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México, en la carpeta 119/2021 y Juez Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México en la causa penal 196/1996, consistente en la resolución verbal notificada al quejoso en fecha 12 de Agosto de 2021, informada al quejoso a través del Juzgado Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México, que se encuentra relacionada como víctima María del Carmen Balderas Sánchez, tercera interesada en este juicio; así, mediante proveído de veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Nava Flores.

Rúbrica.

(R.- 531712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 546/2022, promovido por Luis Fernando Huerta Sosa, contra el acto reclamado del Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Doce del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en el auto de vinculación a proceso en la carpeta judicial 012/1143/2022- OA, en que se encuentra relacionada como víctimas a Pedro Antonio Guevara Ventura y José Manuel Delgadillo Alba, terceros interesados en este juicio; así, mediante proveído de veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
 Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
 Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ricardo Nava Flores.
 Rúbrica.

(R.- 531719)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1519/2022-V, promovido por Juan José Chávez Aldama, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Juan José Aceves García, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
 Toluca, México; 20 de febrero de 2023.
 La Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia
 de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, por vacaciones del titular,
 en términos de lo establecido en los artículos 44 y 141 de la Ley Orgánica
 del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con lo acordado
 por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
 según el oficio CCJ/ST/6941/2022, de doce de diciembre de dos mil veintidós,
 suscrito por la Secretaria Técnica de dicha Comisión
Licenciada Sara Mercedes Neira González
 Rúbrica.

(R.- 531852)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Manuel Amaya Salinas, Ismael Amaya Lara y Herminia Lara Casillas dentro del juicio de amparo 792/2022-V, promovido por Gabriel Naranjo González, contra actos del Juzgado Noveno Civil de Partido de esta ciudad y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: La inscripción de embargo que recae sobre el inmueble ubicado en la Fracción restante del lado norte en boulevard Antonio Madrazo y San Gerardo, número 101, fraccionamiento Santa Rosa de Lima, lote 13, con folio real R20*364962, de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente M-114/2018.

Preceptos constitucionales violados: artículos 1, 14, 16, 17, 22, fracción I, 107 fracciones I, II, V, VIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado De Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, 27 de diciembre de 2022

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Jair Olaf García Delgado

Rúbrica.

(R.- 531416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C 397/2020, promovido por María Teresa García Guerra, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, dictó un acuerdo que a letra dice:

“Ciudad de México, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

“...se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Zaizarubio & García, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”...

...En los edictos que se elaboren para emplazar a la tercera interesada Zaizarubio & García, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lucía Piña Posada.

Rúbrica.

(R.- 531874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 2497/2022-VI)
EDICTOS A:

Luis de la Torre Ramos

En el amparo **2497/2022-VI**, promovido por José Guadalupe de la Torre Ramos, por su propio derecho, contra actos reclamados al **Juez Cuarto delo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Gabriela Alejandra Salas Bernal

Rúbrica.

(R.- 531896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 239/2021

Quejoso: Julio César García Flores

Tercero interesada: Sandra Luz Medel Rivera

Se hace de su conocimiento que Julio César García Flores, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Sandra Luz Medel Rivera, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 531941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 472/2022

Quejoso: José Alejandro Cruz Martínez.

Tercero interesada: de identidad reservada de iniciales A.C.C.

Se hace de su conocimiento que José Alejandro Cruz Martínez, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de agosto de dos mil veinte, dictada en el toca 106/2020, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercero interesada de identidad reservada de iniciales A.C.C., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 531947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: THINKING BIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.
 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2022, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ALFONSO, MIGUEL ÁNGEL, LEONEL FERNANDO E IGNACIO, TODOS DE APELLIDOS POVEDANO MOGUEL, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LAURA VIRGINIA ROMERO HENRÍQUEZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL TOCA MERCANTIL 116/2021 Y SU ACUMULADO 3/2022, DEL ÍNDICE DE LA SEXTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada Thinking Big, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de noviembre de 2022.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.

Rúbrica.

(R.- 531430)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 811/2022, promovido por María Guadalupe Castellanos Calvillo, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Yara Stephani Cabrera Ortiz y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Miguel Ángel Alpizar Santamaría

Rúbrica.

(R.- 531949)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

A los C. J.C.E.M. y B.C.R.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **612/2022**, promovido por **Juan Carlos Calderón Cruz**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados mediante edictos, los cuales se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Rigoberto Martínez Lazcano.

Rúbrica.

(R.- 531951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del proceso penal 275/2002-III, instruido contra Alejandro Díaz Chávez y otro, por el delito contra la salud, el veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, se dictó un proveído en el cual se ordenó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación del inmueble ubicado en la calle Agustín Lara, número 515 Sur, entre las calles de Aldama y Martín de Zavala, en el municipio de Cerralvo, Nuevo León, registrado bajo el acta número 138, volumen 55, Libro 6, Sección I Propiedad, Unidad Cerralvo, Nuevo León, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, a nombre del Consejo de la Judicatura Federal y se autoriza su enajenación a título oneroso bajo las normas y bases que la propia ley establece, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 20 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Juan Francisco Molina Madrid.

Rúbrica.

(R.- 532184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Carlos Enrique Jasso Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Carlos Enrique Jasso Martínez, dentro del juicio de amparo directo 202/2022, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Valadez, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 21 de agosto de 2014, dictada en el toca 157/2014.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 532189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero Interesado: Miguel ángel Herrera Soto

Por medio del presente se le hace saber que el quejoso Nicolás Hernández Pablo, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el Juicio de Amparo 512/2021-I, contra actos de la Magistrada de la Tercera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Distrito Judicial Bravos; y del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Distrito Judicial Bravos, ambos con residencia en esta ciudad, los cuales hizo consistir en: *"La denegatoria de apertura del procedimiento abreviado de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno."* En razón de que se ignora su domicilio, por auto de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de

mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado. De igual manera, se le hace saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para su verificativo la audiencia constitucional. Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, incisos b y k) y 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, dos de enero 2023
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Licenciado Aldo Alvizo Ávila.
Rúbrica.

(R.- 531515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercero interesada **Maricela Flores Raggio.**

Mediante auto dictado el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, este Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **Manuel Román Rodríguez**, en su carácter de albacea de la sucesión quejosa a bienes de **Julieta Rodríguez Cazares**, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de **Jalisco y otra autoridad**; demanda de amparo que se registró con el número **2261/2021**; asimismo, le reviste el carácter de tercero interesada a **Maricela Flores Raggio**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 23 de enero de 2023.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Sergio Castillo O'Brien.
Rúbrica.

(R.- 532369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A LOS:

Terceros Interesados
Pedro Alatriste Infante.

En el amparo directo 465/2022 del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito (actualmente Primer Tribunal Colegiado de Apelación del Tercer Circuito) y del juez Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, en el que se reclama la sentencia de cuatro de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca civil 47/2019; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su representante legal, a defender sus derechos, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a trece de febrero de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 532373)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cinco de diciembre de dos mil veintidós, en el juicio de amparo 132/2022-V promovido por Benito Fabián Herrera Garza, contra actos del Juez Primero Regional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Gerardo Antulio Badillo Guerrero, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio lo promueve Benito Fabián Herrera Garza, contra actos del Juez Primero Regional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, que hizo consistir en el auto de diecinueve de enero de dos mil veintidós dictado en la carpeta de ejecución 431/2017; por tanto, hágasele saber por este medio que deberá presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en la calle Palmira número 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala B, Piso 6º, código postal 78295, de la ciudad de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Asimismo, hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con treinta minutos del doce de diciembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Daniela Castro Hernández

Rúbrica.

(R.- 531516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

PATRICIA LILIAN PRIETO ESTRADA.

En el juicio de amparo número **836/2022**, promovido por Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la **Primera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la sentencia dictada el trece de julio de dos mil veintidós, en el toca de apelación 819/2004/10, interpuesto por la actora en contra del auto de dieciocho de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Juez Vigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario seguido por **Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A., de C.V.**, hoy Recuperación de Comercio Interior, S. de R.L., de C.V., en contra de Patricia Lilian Prieto Estrada, y dado que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, la tercera interesada **Patricia Lilian Prieto Estrada**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Oscar Guillermo Armenta Romero

Rúbrica.

(R.- 531797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LUIS ANTONIO CHÁVEZ ALVARADO.

En los autos del juicio de amparo número **619/2022**, promovido por Martha Angélica Arriaga García; por auto de veinte de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercero interesado a **Luis Antonio Chávez Alvarado**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado, la omisión de requerir la ejecución de la orden de descuento vía nómina a **Luis Antonio Chávez Alvarado**, por concepto de pensión alimenticia y su ejecución, dentro del incidente de aumento de pensión alimenticia en el juicio 442/2009 del índice del Juzgado Décimo Primero Familiar de la Ciudad de México, sin que se haya logrado emplazar al tercero interesado **Luis Antonio Chávez Alvarado**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes no tuvieron datos para poder localizarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que en esta Secretaría queda a disposición del tercero en cita copia de la demanda y escrito aclaratorio, en el entendido de que únicamente se le entregará dicho traslado por sí o por conducto de persona que acredite representar a la persona en cita. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ciudad de México, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Carlos Augusto Rocha Alva
Rúbrica.

(R.- 531850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 678/2021-II-C, promovido por Guadalupe García Solís, contra Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Autotransportes Leo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Especializados El Márquez Sociedad Anónima de Capital Variable y Proyecto Empresarial de Servicios Sierra Gorda Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un acuerdo para emplazar a juicio por medio de edictos, a la demandada Proyecto Empresarial de Servicios Sierra Gorda Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se apersona ante este tribunal, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en las instalaciones que ocupan este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, apercibidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el extinto Alejandro de Jesús Navarrete no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos de cuatro de octubre y veintidós de noviembre, ambos de dos mil veintiuno, el auto de veintiocho de enero de dos mil veintidós, del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora y de los dos escritos del desahogo de prevención.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 24 de enero de 2023.
Secretaría Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca.
Licenciada Astrid Linarte Maximino.
Rúbrica.

(R.- 531858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del **Juicio de Amparo** número 799/2021, promovido por Edith de la Cruz Ramírez como representante del occiso Alfredo Sabino González, contra actos del Maestro Juan Nelson Arce Vázquez, **agente del Ministerio Público Dictaminador, de la Fiscalía General de la República y otras autoridades**, consistente en **la determinación de siete de septiembre de dos mil veintiuno, dictada dentro de la averiguación previa PGR/DDF/SZN-VII/865/2014, mediante el cual se dictamina procedente y se autoriza la determinación ministerial de consulta de no ejercicio de la acción penal**, donde se señaló a Rosaura Sánchez Ayala, José Alberto Sánchez Cañas, Jorge Villalobos López, Leticia Flores Otero, Juan Manuel Torres Fernández, María Teresa Zamora Commesse, Juan Reyes García, Rogelio Josue Solano Pérez, Héctor Guillermo Quezada González y Paul Felipe Nezahualcóyotl Blass Jaimes como **terceros interesados**, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados contendientes, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
 Ciudad de México, quince de diciembre de dos mil veintidós.
 Titular del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Mtra. Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 531946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

Al margen superior izquierdo aparece un sello con el escudo nacional y con el texto que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación. En los autos del juicio de amparo directo DC-245/2022, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Raúl Hernández Cervantes**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada OTRO LADO DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN, se ha ordenado por auto de quince de noviembre de dos mil veintidós, emplazarla a juicio por medio de *Edictos*, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el *Diario Oficial de la Federación*, como en el periódico de *“El Sol de México”*, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
 Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022.
 El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
 Rúbrica.

(R.- 531953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

GALGOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1189/2022-I, promovido por Manuel Xochipa Sánchez, por propio derecho, en contra del acto que reclama de la Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

María Josefina Vázquez Carreón
Rúbrica.

(R.- 531965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Andrés Pino Medina.

“Cumplimiento auto veintisiete enero dos mil veintitrés, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 857/2019-II, promovido por Rosa María Saucedo Flores, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo Primera Instancia Materia Penal Distrito Judicial Tabares, residente esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de febrero dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el trece de agosto de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 532173)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO LUIS ALFONZO PÉREZ HERNÁNDEZ

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dos de septiembre de dos mil veintidós, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 986/2022-VI-A, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Bellamar del Carmen Rivera García, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, el cual se hizo consistir en: la resolución de doce de agosto de dos mil veintidós, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 01/21-2022/00336, que confirmó el auto emitido por la juez primaria que determinó improcedente la solicitud de actualización de reparación del daño.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado Luis Alfonso Pérez Hernández, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento a Luis Alfonso Pérez Hernández, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Lic. Perla Fabiola Estrada Ayala
Rúbrica.

(R.- 532199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 138/2022

Quejoso: Domingo Isaac Ramírez Cervantes.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales C.S.F.

Se hace de su conocimiento que Domingo Isaac Ramírez Cervantes, promovió amparo directo contra la resolución de veintitrés de enero de dos mil trece, dictada en el toca 462/2012, por la entonces Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales C.S.F., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 532224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 1354/2021
EDICTO

Que en auto de trece de agosto de dos mil veintiuno, emitido en el juicio de amparo **1354/2021**, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda promovida por Gastón Vivies Sarmiento, en su carácter de Apoderado Legal de **Tierra Vida Desarrollos Inmobiliarios Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad; en dicho proveído se tuvo como tercero interesado a **"ZIRAHUEN INMOVILIARIA Y PROMOTORA" Sociedad Anónima de Capital Variable**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de veinte de enero de dos mil veintitrés se ordena emplazar a la citada tercera interesada, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que quedan en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, a su disposición, copias simples de la demanda de amparo. Se le informa que la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el entendido que si al llegar la mencionada fecha de audiencia y no ha fenecido el plazo otorgado, la misma se diferirá de manera oficiosa.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, trece de febrero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. José de Jesús Becerril Ramírez
Rúbrica.

(R.- 532376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

EN DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1138/2022-VII, PROMOVIDO POR EMIR HORACIO VELASCO VÁZQUEZ, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO AMBAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS ROMANA NAVA ROBLES DE MURGA Y RODOLFO RENÉ MURGA AQUINO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, APERCIBIDOS QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. **SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.** ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA EN EL TOCA 386/2022/1, EN LA QUE SE IMPUGNA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 536/1994.

Ciudad de México, 09 de febrero de 2023.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 532383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 738/2022-V, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Ma. Angélica Coronel Montoya, contra actos del Titular del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con sede en la Ciudad de México, Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación Chihuahua "2", y Titular del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, estos últimos con residencia en esta localidad fronteriza, con apoyo en el artículo el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto el seis de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo Trejo Alvarado, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

ACTOS RECLAMADOS:

Del C. Titular del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado, el desalojo, adjudicación y/o la enajenación del inmueble propiedad de mi representada localizado en Av. Vicente Guerrero No. 3216, lote 2, en Ciudad Juárez, Chihuahua,

Del C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, cualquier inscripción, aviso y/o anotación marginal de persona distinta a la Sra. Ma. Angélica Coronel Montoya sobre el inmueble localizado en Av. Vicente Guerrero No. 3216, lote 2, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Del C. Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación Chihuahua "2", dependiente del Servicio de Administración Tributaria dependiente del Servicio de Administración Tributaria, el embargo registrado en fecha 06 de abril de 2009 sobre el inmueble propiedad de mi representada localizado en Av. Vicente Guerrero No. 3216, lote 2, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Del C. Titular del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado, la adjudicación por resolución administrativa en favor de dicho Instituto del inmueble propiedad de mi representada localizado en Av. Vicente Guerrero No. 3216, lote 2, en Ciudad Juárez, Chihuahua,

Se hace saber a Guillermo Trejo Alvarado que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del trece de enero de dos mil veintitrés. Además, que el juicio de amparo en que se actúa queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal, y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir ante este Órgano Jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de la lista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, tres de enero de dos mil veintitrés.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito
en el Estado de Chihuahua.

La Secretaria

Lic. Vania Gómez Marquez.

Rúbrica.

(R.- 531305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

QUEJOSA: BBVA México, sociedad anónima institución de banca múltiple grupo financiero BBVA México.

TERCEROS INTERESADOS: Michael Arnoldo Plascencia Verduzco, Cástulo Méndez Ortiz, Sergio Morales Aviña, José Alfredo Granados Herrera, Sabino Valadez Ortega, Serafín Hortelano Cerrito, Jorge Tovar Rodríguez, Samuel Gámez Jaramillo, José Alvarado Hortelano, Lucio Ramírez Ramírez, Armand Thomas Cimino, Cimino Brothers Produce de México, sociedad anónima de capital variable, Cajas Corrugadas de

Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Guanajuato, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 1301/2019, promovido por BBVA México, sociedad anónima institución de banca múltiple grupo financiero BBVA México, por conducto de su apoderado legal Heladio Zaldivar López, contra el acto de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato, con sede en esta ciudad, radicado por este tribunal colegiado, por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se señaló como tercero interesado a Armand Thomas Cimino, y por proveído de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictado por la presidencia de este órgano jurisdiccional, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos, de considerarlo necesario dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer el tercero interesado en cita, por sí o por conducto de su apoderado legal o autorizado, se continuará el juicio sin su presencia, y las posteriores notificaciones deberán realizársele en términos del artículo 26, fracción III, es decir, por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Decimosexto Circuito.

Roberto Carlos Arrenquín Pineda.

Rúbrica.

(R.- 531439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1238/2022-III**, PROMOVIDO POR GOMA LOGISTICS & SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ANA SUGEY SANTIAGO GONZÁLEZ, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JOSHUA FINK; POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA

DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO** Y, SE PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE RESUELVE EL RECURSO DE REVOCACIÓN PROMOVIDO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2022, DICTADA DENTRO DEL CONCURSO MERCANTIL EXPEDIENTE NÚMERO 194/2020, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, veinticuatro de enero dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 531669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: María Antonia Huerta Reyes.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1034/2021-VI**, promovido por Luis Antonio Rangel Sánchez, por propio derecho, contra actos del **Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en su denominación correcta**, consistentes en: todo lo actuado en los autos del expediente 608/2011, relativo al Juicio Oral de Divorcio Necesario, de su índice, con motivo de la falta de emplazamiento a juicio. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a María Antonia Huerta Reyes, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo; del auto admisorio y del diverso de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en el área designada para tal efecto por la administración del edificio en que este juzgado tiene sede, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Francisco Fabián Hernández Pérez.

Rúbrica.

(R.- 531967)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil
"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Exp. N° 147/2022
Secretaría "A"
Oficio N° 647

**DIRECTOR GENERAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E .**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Tercer Punto Resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós**, así como del proveído de dieciséis de enero del año en curso, dictados en los autos del Juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **ADRIÁN FABIO SETTON** en contra de **LIGHTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, giro el presente **para que se publique por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, el resolutivo tercero de la citada resolución que es del tenor siguiente:

"Ciudad de México, a cinco de agosto del año dos mil veintidós. - - - **VISTOS**, los autos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL** seguidopor **FABIO SETTON ADRIAN** en contra de **LIGHTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, expediente número 147/2022, a fin de resolver en **SENTENCIA INTERLOCUTORIA** la **CANCELACION Y RESPOSICION DE TITULOS DE ACCIONES**, y: **R E S U L T A N D O : ... C O N S I D E R A N D O : ... R E S U E L V E : PRIMERO.-** Es procedente la vía intentada, relativa al expediente 147/2022, donde el actor **ADRIAN FABIO SETTON** acreditó su pretensión, y la persona moral **LIGHTECH DE MEXICO S.A. DE C.V.**, se manifestó su conformidad con las prestaciones.- **SEGUNDO.-** Se declara cancelado el **TITULO NOMINATIVO** que comprende 2 (dos) acciones del capital social de la persona moral **LIGHTECH DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con valor de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, y que suman un total de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) representativas del capital fijo expedidas a favor del Señor **ADRIAN FABIO SETTON** por haber sido extraviado.- **TERCERO.-** Se ordena al Consejo de Administración de la persona moral **LIGHTECH DE MEXICO S.A. DE C.V.**, que **REPONGA EL TITULO NOMINATIVO** que comprende 2 (dos) acciones del capital social de la persona moral **LIGHTECH DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con valor de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, y que suman un total de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) representativas del capital fijo a favor o a nombre del actor **ADRIAN FABIO SETTON**, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; una vez que esta sentencia cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable publíquese en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la misma únicamente en lo concerniente a la cancelación del mencionado título accionario, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **CUARTO.- NOTIFÍQUESE...**"

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023

El C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil.

Lic. Eustorgio Marín Bartolomé.

Rúbrica.

(R.- 532372)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Juicio de amparo indirecto 863/2022

"Pablo Macías Carachuri, Felipe Macías Carachuri, Gabriela Macías Carachuri, e Irma Carachuri Rivera".

"Cumplimiento auto de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 863/2022 promovido por Pablo Macías Rivera, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Felipe de Jesús Macías Lamas, también conocido como Felipe Macías Lamas, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco y otras autoridades, se hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a Pablo Macías Carachuri, Felipe Macías Carachuri, Gabriela Macías Carachuri, e Irma Carachuri Rivera, en términos

del artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por lo que por auto de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se mandó emplazar por edicto, para que si a sus intereses conviene se apersonen al juicio de amparo 863/2022, del índice de este órgano Jurisdiccional, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que no comparecer lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por medio de lista que se fijará y publicará en el local de este órgano jurisdiccional, así como en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; en inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas del veintiuno de abril de dos mil veintitres, para celebración audiencia constitucional. Quedando a la disposición de los nombrados terceros interesados, en la secretaría de este juzgado, copia la demanda de amparo y del auto que la admite a trámite. Síntesis de la demanda: Amparo 863/2022 promovida por Pablo Macías Rivera, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Felipe de Jesús Macías Lamas, también conocido como Felipe Macías Lamas, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco y otras autoridades, el acto reclamado sustancialmente es el emplazamiento efectuado dentro del juicio laboral 358/2018, del índice de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Acapulco de Juárez, Guerrero; el laudo emitido en el citado juicio; la medida cautelar de embargo; y, todas las actuaciones efectuadas con fecha posterior al emplazamiento recurrido.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Sergio Pita Romero.

Rúbrica.

(R.- 532321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 895/2022-II, PROMOVIDO POR ENRIQUE REYES ALVARADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA **TERCERA INTERESADA PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISA COMO **ACTO RECLAMADO**:

"Se reclama el proveído de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, en el que se desechó de plano por notoriamente improcedente el Incidente de Nulidad de Emplazamiento, promovido por el hoy quejoso al tomar conocimiento del Juicio Especial Hipotecario instaurado por la sociedad denominada PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., en contra de mi poderdante, bajo el expediente número 186/2013, ante el C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, en razón de la FALTA DE FORMAL EMPLAZAMIENTO en el señalado juicio, proveído que a la letra señala:"

"En la Ciudad de México, a quince de agosto del dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del C. RAUL RUBIO FLORES, en su carácter de apoderado legal del demandado ENRIQUE REYES ALVARADO, personalidad que acredita y se le tiene por reconocida en términos del Testimonio Notarial número 113 del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; ... vistas las manifestaciones vertidas y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, se desecha de plano por notoriamente improcedente el incidente de Nulidad de Emplazamiento que intenta, en virtud de que de constancias de autos se desprende que con fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, se dictó sentencia definitiva en el presente juicio, la cual causo ejecutoria por auto de fecha ocho de enero del dos mil diecinueve; siendo de explorado derecho que en materia civil, una vez pronunciada la sentencia de fondo, no es posible jurídicamente impugnar la falta o ilegalidad del emplazamiento, en tanto que el juzgador no está facultado para revocar sus propias determinaciones.
Notifíquese...

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 532388)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO (PERSONA AFECTADA).

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 18/2022-IV.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **18/2022-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **cinco de diciembre mil veintidós**, notificar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio de extinción de dominio **18/2022-IV**, son: **Actora Fiscalía General de la República y demandado Ricardo Iván Vega** en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

*"Extinción de dominio respecto de la cantidad de USD 40,300.00 (cuarenta mil trescientos dólares 00/100), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el instituto para devolver al pueblo lo robado (INDEP) lo administre, hasta la aplicación de los recursos, que fueron **asegurados** al demandado en el área de aduana de la terminal C del Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo", ubicado en Apodaca, nuevo León".*

De lo que se hace del conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Fabiola Quezada López.

Rúbrica.

(E.- 000299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la demandada Marielle Helene Eckes Fassbender y/o Marielle Helene Eckes, sobre el bien inmueble identificado de la siguiente forma:

“1. LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE MARCADO CON ÉL NÚMERO CUATRO, DEL CONDOMINIO QUINTA MAR, UBICADO EN EL LOTE CINCO, MANZANA CUATRO, ZONA DE CONTRAMAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA/ZIHUATANEJO, GUERRERO, identificación datada en el contrato de fideicomiso, otorgado mediante escritura de treinta y uno de julio de dos mil trece, del volumen número doscientos setenta y seis, escritura pública número trece mil novecientos treinta y nueve, pasado ante La fe del notario público número uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Zihuatanejo, Guerrero, Lic. Bolívar Navarrete Heredia; y/o 2. LOTE CUATRO (O ÁREA PRIVATIVA CUATRO) DEL DESARROLLO TURÍSTICO DENOMINADO “CONDOMINIO QUINTA MAR” MARCADO CON EL NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA CUATRO, ZONA DE CONTRA MAR, LAS BRISAS EN IXTAPA ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO, Identificación datada en el poder especial otorgado mediante escritura treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve, libro mil cuatrocientos quince, pasado ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, notario doscientos veintiuno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y/o 3. INMUEBLE UBICADO EN NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRAMAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, identificación datada en el aseguramiento ministerial ordenado mediante oficio UIL-B-CGI-043/2019 de diez de julio de dos mil diecinueve dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017; y/o 4. LOTE 4, DEL CONDOMINIO QUINTA MAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA CONTRAMAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA/ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GRO, INSCRITO BAJO EL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO 35920 DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO”, Identificación registral, datada mediante oficio DRRPP/ZIHUA/4328/2020 de ocho de diciembre de dos mil veinte”; lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 3/2022-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes de Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de los demandados Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de fiduciario, en el contrato de fideicomiso de bien inmueble en zona restringida, contenido en la escritura pública trece mil novecientos treinta y nueve, pasado ante la fe del notario público número uno y del patrimonio inmobiliario Federal Zihuatanejo, Guerrero, y Marielle Helene Eckes Fassbender y/o Marielle Helene Eckes, y al afectado Emilio Ricardo Lozoya Austin, por considerar que fue producto de delito de recursos de procedencia ilícita.

La demandada Marielle Helene Eckes Fassbender y/o Marielle Helene Eckes, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida provisional de anotación preventiva de la demanda y la medida cautelar de aseguramiento precautorio del bien inmueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el treinta de enero en dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con sede en la Ciudad de México

Beatriz Fiscal López

Rúbrica.

(E.- 000300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: VÍCTOR MANUEL MALCA VILLANUEVA.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 1750/2022, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 1750/2022, promovido por **Victor Hugo Sámano Rodríguez**, por conducto de su apoderado. Tercero interesado: **Victor Manuel Malca Villanueva**. Autoridad responsable: **Séptima Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**. Acto reclamado: La resolución de **veintiséis de septiembre de dos mil veintidós** dictada en los autos del toca **1223/2022**, interpuesto en contra del auto de cinco de julio de dos mil veintidós dictado por el Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el que se decretó la suspensión del procedimiento de ejecución del juicio ejecutivo mercantil **679/2016**.

Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Victor Manuel Malca Villanueva**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la **última** publicación de los edictos, de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por lista.

En la Ciudad de México, a 02 de febrero de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Marisol Trejo Morales
Rúbrica.

(R.- 532384)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 579/22-EPI-01-11
Actor: Cisco Technology, Inc.
"EDICTO"

SISCO PREFABRICADOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 579/22-EPI-01-11 promovido por CISCO TECHNOLOGY, INC., en contra de la resolución de fecha 24 de febrero de 2022 del Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 3 de enero de 2023 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México a 3 de enero de 2023.
El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Licenciada Berenice Hernández Deleyja.
Rúbrica.

(R.- 531595)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 0104-2021-02-E-09-01-03-01-L
Actor: Blo Blow Dry Bar, Inc.

EDICTO

LATIN AMERICAN TRADING GROUP, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 0104-2021-02-E-09-01-03-01-L, promovido por BLO BLOW DRY BAR, INC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 07 de mayo 2021, con código de barras 20210549830, emitido por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2326296 BLO BLOW DRY BAR; con fecha 2 de mayo de 2022 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a LATIN AMERICAN TRADING GROUP, INC. al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Magistrada Celina Macías Raygoza

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 532037)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 2922/21-11-01-8
Actor: SST de Mexico, S.A. de C.V.
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 2922/21-11-01-8, el C. Andreani San Miguel Lopez, en representación legal de SST DE MEXICO, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio 20700006030002L/2006/2020, de 13 de julio de 2020, emitida por el Procurador Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, mediante la cual se resolvió el recurso de revocación número 12/20 en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio

20703002030404T/37501/2019 de 22 de noviembre de 2019, emitida por el Director General de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, en la que se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$7'621,133.28, por concepto de impuesto sobre la renta con sus accesorios, correspondientes al ejercicio fiscal 2011 y un reparto de utilidades en cantidad de \$1'029,475.59.

El 14 de diciembre del 2022, se dictó un auto en el que ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante por el ejercicio fiscal 2011, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados respectivos se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de enero de 2023.

Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional
Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

(R.- 532362)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
EDICTO

Constructora Gen, S. A. de C. V.

Ing. David Alejandri Vázquez

Apoderado Legal o bien quien tenga facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", a través de los C.C. Ing. Felix Soriano Lara, Jefe de Departamento de Supervisión Zona Norte 2 y Residente designado y Arq. E. Antonio Moreno Trejo, en su carácter de Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra, ambos adscritos a la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de "El Instituto", quienes cuentan con las facultades suficientes para realizar la formalización del cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que celebró "El Instituto" por conducto de la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.4.1.2 "Departamento de Supervisión Zona Norte 2" función 3 que refiere, "3. Supervisar, vigilar, controlar y revisar que la ejecución de los compromisos contractuales de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable"; y 5.4.5.3, función 3 que refiere "Departamento de Finiquitos de Obra". 3. Elaborar el dictamen y Acta de Finiquito de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...", y en cumplimiento al resolutivo Cuarto de la Resolución de Rescisión de fecha 02 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, y 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que no se presentó a la protocolización del finiquito del contrato número **DA-SOC-C-022-2013**, el día 13 de enero de 2023, pese a estar debidamente notificado por edictos, **se le comunica el resultado del finiquito** del contrato número **DA-SOC-C-022-2013**, celebrado entre "El Instituto" y su representada, la empresa **Constructora Gen, S. A. de C. V.**, para los trabajos consistentes en los **Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas correspondientes a la Ampliación y Remodelación para escalar de la Unidad de Medicina Familiar tipo 2 a Tipo 3 ubicada en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes. El cual indica que los adeudos que usted tiene son los siguientes:**

Penas convencionales \$40'610,964.91 (Cuarenta millones seiscientos diez mil novecientos sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), **Garantía de cumplimiento \$1'276,144.40** (Un millón doscientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), **Sobrecosto \$436,189.87** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 87/100 M.N.), **Trabajos pagados no sustentados \$5'478,395.93** (Cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 93/100 m.n.).

Apercibiéndole de que transcurriendo el plazo de 15 días naturales sin que usted alegue lo que a su derecho corresponda, el finiquito se tendrá por aceptado y será definitivo, en términos del artículo 64, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023
Jefa de Departamento de Supervisión
Zona Norte 2 y Residente Designado
Ing. Felix Soriano Lara
Rúbrica.

Jefe de Departamento de
Finiquitos de Obra
Arq. E. Antonio Moreno Trejo
Rúbrica.

(R.- 532334)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
IM Production
Vs.
Dunfot, S.A. de C.V.
M. 1402305 Marat
Exped.: P.C. 1092/2022(C-441)13260
Folio: 39757
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Dunfot, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 30 de mayo de 2022, con folio de entrada **013260**; signado por **RICARDO JESÚS SÁNCHEZ GIL**, apoderado de **IM PRODUCTION**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DUNFOT, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial

Atentamente
17 de noviembre de 2022
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Paola Vanessa Batalla Nuño.
Rúbrica.

(R.- 532382)